**CONTR 2024 246880**

**TÍTULO: "SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE DOS CRUCES EN EL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, FASE III, T. M. DE CÓRDOBA ".**

Analizada la justificación presentada por la empresa **ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA,** en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, esta Dirección entiende que **NO** queda suficientemente justificada la baja ofertada por no justificar la valoración de la oferta o precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

   *La información aportada NO es suficiente para justificar el precio final de la oferta. Presenta una exposición descrita sobre el desarrollo del método de trabajo basada principalmente sobre los rendimientos con los costes técnicos de las visitas a obra, así como la repercusión de otros costes de uso y funcionamiento, sin embargo, tal y como se especifica en las prescripciones técnicas y documentación complementaria aportada que rigen la licitación del contrato, se trata de dirigir proyectos financiados con Fondos Europeos FEADER, en los que es de carácter preceptivo y vinculante el cumplimiento de lo especificado en el informe de evaluación de la verificabilidad y controlabilidad y concretamente, lo especificado y descrito en el cuadro de verificabilidad y controlabilidad sobre la documentación a aportar por la Unidad de Gastos (UG) a la Unidad de control del Gasto (UGC)* ***sobre los Documentos y comunicaciones que debe elaborar y presentar la Dirección de obra durante la ejecución del proyecto****.*

   *Así pues, no se han repercutidos entre otros los costes que suponen el desarrollo de:*

   *- Preparación de la documentación de No inicio y documento técnico inicial de carácter definitorio (antes del inicio de la actuación)*

   *- Documentos y comunicaciones durante la ejecución del proyecto, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

   *- Documentación final de la Fase de liquidación.*

   *Además de lo anterior,* ***no se ha tenido en cuenta la repercusión de costes de la partida correspondiente al CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN,*** *que es parte contractual y objeto del contrato, el hecho de no incluir el coste de la contratación de una empresa externa especializada de control de calidad (laboratorio) no garantiza la prestación del Servicio completo conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

   *En el importe ofertado en el Anexo V "Modelo de proposición económica" por la Empresa Alvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva, se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, siendo principalmente los servicios de Dirección de Obras sin Coordinación de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y* ***Control de Calidad.***



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ | FECHA | 16/07/2024 | |
| | JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3FC9V4MHATHGAY4PJFBKTUAJM | PÁGINA | 1/2 | |

2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

   *No aporta información.*

3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

   *No aporta información.*

4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

   *No aporta información.*

5. Indicar, en su caso, aquellas cuestiones relacionadas con la posible obtención de una ayuda de Estado

   No aporta información.

(Documento Fechado y firmado electrónicamente)

| | |
|---|---|
| El Gestor del Contrato. | El Jefe de Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo. |
| Fdo.: José Antonio Palma Zurita | Fdo.: Ricardo Luis Montero Herranz |



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ | | FECHA | 16/07/2024 |
| | JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm3FC9V4MHATHGAY4PJFBKTUAJM | | PÁGINA | 2/2 |